

DESAFÍOS DE LOS INDICADORES EN DERECHOS HUMANOS: UNA DISCUSIÓN EN CONSTRUCCIÓN

PATRICIA HERRERA-KIT*
MANUELA GODOY-ARDILA**
PAULA ANDREA CANO CÁRDENAS***

Resumen

La producción globalizada de necesidades comunes ha puesto en evidencia la complejidad inherente a los derechos humanos, en especial, cuando se trata de su medición. Pese a la proliferación de modelos de medición en derechos humanos, el artículo cuestiona cualquier pretensión de neutralidad y

objetividad de los indicadores, en general, y de derechos humanos, en particular, y alerta sobre los riesgos de la desprevenida fascinación por la cuantificación. Desde un enfoque cualitativo-documental con énfasis descriptivo, y con base en la noción de tecnología de gobernanza movilizadora por los estudios constructivistas, el artículo presenta un estado de la discusión sobre los desafíos de

* Doctora en Estudios Políticos, Universidad Externado de Colombia (Colombia). Docente-investigadora del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE), adscrito a la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia (Colombia). [patricia.herrera@uexternado.edu.co]; [https://orcid.org/0000-0002-5225-3486].

** Auxiliar de Investigación del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE), adscrito a la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia (Colombia). Estudiante de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia (Colombia). [manuela.godoy@est.uexternado.edu.co]; [https://orcid.org/0009-0007-2091-9929].

*** Especialista en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos para el Desarrollo; profesional de Gobierno y Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia (Colombia) [paula.cano01@est.uexternado.edu.co]; [https://orcid.org/0009-0007-9954-5236].

Recibido: 27 de abril de 2025 / Modificado: 16 de septiembre de 2025 / Aceptado: 17 de septiembre de 2025

Para citar este artículo:

Herrera-Kit, P., Godoy-Ardila, M., Cano Cárdenas, P. A. (2025). Desafíos de los indicadores en derechos humanos: una discusión en construcción. *Opera*, 38, 131-156.

doi: <https://doi.org/10.18601/16578651.n38.07>

medición de los derechos humanos a partir del uso de indicadores. Con este propósito, luego de ubicar el surgimiento del interés por las mediciones de derechos humanos, el artículo discute su naturaleza de *wicked problem* para, a continuación, a partir de un proceso de recopilación y procesamiento de fuentes académicas, exponer cuatro discusiones que ponen a prueba los límites de la cuantificación de los derechos humanos con fines de medición a través de indicadores.

Palabras clave: derechos humanos; indicadores de derechos humanos; desafíos de la medición; instrumentos de política.

CHALLENGES OF HUMAN RIGHTS INDICATORS: A DISCUSSION IN PROGRESS

Abstract

The globalized production of common needs has highlighted the complexity inherent in human rights, especially when it comes to measuring them. Despite the proliferation of measurement models in human rights, the article questions any pretension of neutrality and objectivity of indicators in general, and of human rights, in particular, and warns of the risks of an unprepared fascination with quantification. From a qualitative-documentary approach with a descriptive emphasis and based on the notion of governance technology mobilized by constructivist studies, the article presents a state of the discussion on the challenges of measuring human rights through the use

of indicators. To this end, after locating the emergence of interest in human rights measurement, the article discusses its nature as a wicked problem and then, based on a process of compiling and processing academic sources, exposes four discussions that test the limits of quantifying human rights for measurement purposes through indicators.

Keywords: Human rights; human rights indicators; measurement challenges; policy instruments.

INTRODUCCIÓN

Hoy, una rápida observación de las dinámicas de gestión y toma de decisiones por parte de los actores institucionales y no institucionales, públicos, privados e internacionales, permite constatar el lugar sobresaliente de los indicadores en dichos procesos. Producto de diversas explicaciones que transitan entre la demanda de decisiones racionales y eficientes, las posibilidades de generalización y estandarización, hasta la necesidad apremiante de información para seleccionar alternativas de solución, así como insumos para adelantar ejercicios de seguimiento o evaluación, entre otras, esta tendencia se instala en el quehacer como un instrumento dado y necesario. Esto, en la medida en que la “seducción de la cuantificación”, percibida como el medio que, a través de los indicadores, garantiza un conocimiento neutro, objetivo, transparente y técnico, ha alimentado lo que Merry denomina “la cultura del indicador” (2016).

Así, el indicador se convierte en una nueva tecnología de producción de conocimiento que, “tiende a reemplazar el debate político por los conocimientos técnicos” (p. 83)¹.

No obstante, en su calidad de instrumento que permite trazar los horizontes y perfiles de lo deseable en el marco de una acción destinada a solucionar asuntos que demandan una intervención o gestión, los indicadores también son la materialización de una representación de la realidad. Por lo tanto, integran la elección de una pauta de interpretación, entre muchas, en un momento dado, permeada por determinados actores y en contextos específicos. De hecho, el proceso de categorización y traducción de los fenómenos sociales en datos estandarizados implica un ejercicio de reencuadre que llevan a cabo algunos actores, pero no todos los que están relacionados con él. En consecuencia, son una tecnología de gobernanza² y de gobierno (Merry, 2011; Lascoumes y Le Galès, 2005; Halpern *et al.*, 2014), de decodificación y recodificación de las estructuras de sentido (Muller, 2006), y, por lo tanto, una tecnología provista de un singular poder de etiquetar y determinar no solo lo deseable, sino el contenido y el significado de las expectativas. En este sentido, no solo

son un asunto técnico reservado, en su diseño, implementación y uso, a los tecnócratas. También son el resultado de un ejercicio político cuya dimensión observable, defendida y defendible, es la estandarización de información para la toma de decisiones.

Pese a esta connotación, la fascinación desprevenida por la medición a través de los más diversos esquemas, baterías y combinaciones de indicadores e índices, se ha venido instalando en todos los contextos y sectores entre los cuales, también, se encuentra el de los derechos humanos. Sin embargo, la llegada de las lógicas de medición a este ámbito no solo no parece resolver la polifonía que resulta connatural a quienes defienden, reivindicar, garantizan o estudian los derechos (Papacchini, 2003), sino, por el contrario, reaviva los debates en torno a su contenido. En este sentido, la naturaleza de *wicked problem* de los derechos humanos (Herrera-Kit, 2019), que se cimienta en las fronteras porosas de este asunto público que admite múltiples interpretaciones y alternativas de gestión, se profundiza con las perspectivas de su medición. ¿Cómo medir los derechos, su garantía o su gestión? ¿O cómo garantizar la sistematicidad de la medición en ausencia de sistemas de información suficientes?

¹ Traducción libre de las autoras.

² “Indicators are a technology of not only knowledge production but also governance. They are widely used for decisions, such as where to send foreign aid, where to focus on human rights violators, and which countries offer the best conditions for business development. Modern states use statistical information, some of which is bundled into indicators, to decide where to locate highways and railroads, where to build schools and hospitals, how to allocate taxes, and how to deploy police forces to control crime, to give only a few examples” (Merry, 2011, p. 85).

¿Con qué tipo de indicadores? ¿Diseñados en función de qué criterios, producto de qué interpretación de la realidad y de qué horizontes deseables? Teniendo en cuenta lo anterior, la mirada del presente artículo se inscribe en la corriente constructivista de los estudios de indicadores que, como lo describen Farssis y Dancy (2017), alertan sobre cualquier pretensión de considerar las mediciones, incluyendo la de derechos humanos, como procesos simples, neutros, objetivos, y con capacidad definitiva para abarcar la complejidad del fenómeno que se pretende cuantificar.

Por ello, partiendo del reconocimiento de la centralidad que hoy tiene la medición para la protección y la garantía de los derechos humanos, de la misma forma como para los ejercicios de toma de decisión, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas o exigibilidad, el artículo presenta el estado de discusión frente a los desafíos de medición de los derechos en torno a los cuales ha venido elaborando y discutiendo la academia. Se trata de un ejercicio documental que, con base en una postura crítica frente a la neutralidad y objetividad de los indicadores, adscrita a los análisis constructivistas de los instrumentos de políticas (Lascoumes y Le Galès, 2005; Halpern *et al.*, 2014), presenta los aspectos que generan incertidumbres frente a las pretensiones de cuantificación de los derechos humanos. En este sentido, con base en una muestra de 101 artículos, se exploran las tensiones y los desafíos que suscitan los procesos de diseño de indicadores en

la materia. Y, dado que la preocupación por el estudio de las mediciones en derechos humanos aún no alcanza en América Latina el mismo interés que se observa en otras regiones, este primer ejercicio avanza en plantear la inquietud, sin pretender por ello interpelar *sets* de indicadores específicos o proponer alternativas para sortear dichos retos.

Con este alcance y propósito el artículo presenta, en su primera sección, el contexto en el que surgió el interés por medir los derechos humanos, así como su evolución que se ha materializado en diversas propuestas de indicadores. A continuación, se aborda la naturaleza de los derechos humanos como un tipo específico de problema público que, como consecuencia, conduce a las diferentes categorías de desafíos para su medición. Como resultado de una revisión de la literatura académica, dicha clasificación se presenta en la tercera sección. Este aparte inicia con la presentación de la metodología los resultados generales del comportamiento de la literatura en la materia, y cierra con la descripción de algunos de los desafíos de medición en derechos humanos que, más allá de las discusiones propias del sistema de derecho que ocupan buena parte de los estudios, atañen de manera especial al sistema político y a los tomadores de decisión que están llamados a formular, poner en marcha y gestionar políticas públicas en materia de derechos humanos, como un medio que, además de responder a los estándares y obligaciones internacionales, se constituye en la ruta de acción para su efectiva garantía.

LA HISTORIA DE LA MEDICIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La “seducción por la cuantificación” (Merry, 2016), en general, no es un asunto nuevo en mundo público y, a partir de la creación del Estado moderno y el descubrimiento de las Américas, transita por varios hitos que conducen a la imposición y expansión de los números como una forma de conocimiento moderno, un lenguaje, una tecnología de conocimiento que se materializa en indicadores³, a disposición de la gestión y la toma de decisiones. Como descriptores simples de los fenómenos sociales, propios del conocimiento occidental, los números se constituyen en un hecho de la modernidad (Poovey citada en Merry, 2016). Su función inicial en la administración financiera y los censos de población en Europa se traslada de manera progresiva a otros dominios, esferas y latitudes, y, en el siglo XIX, su uso adopta una nueva forma en el contexto de los análisis y, por lo tanto, conduce a una nueva manera de conocimiento apropiada por una nascente clase de expertos profesionales que, entre otras, se atribuyen el poder de la traducción de la realidad social en instrumentos, con

pretensión de conmensurar y cuantificar su complejidad (Merry, 2016).

A diferencia de las miradas del siglo XIX, centradas en los Estados o sus unidades subnacionales, y la diversificación de los objetos de cuantificación, fenómenos y poblaciones objeto de seguimientos cuantitativos, requeridos cada vez más para la toma de decisiones en el dominio de la acción pública, el siglo XX se caracteriza por los esfuerzos de comparación cuantitativa a escala global (Merry, 2016). En esta época, los indicadores producidos en el marco del régimen global adquieren su estatus de tecnología de conocimiento de triple hermenéutica. Por un lado, los indicadores contruidos por los equipos de las agencias de Naciones Unidas, en especial en sus inicios por las encargadas de las discusiones de desarrollo (Ferrer Lues, 2007), definen a través de sus indicadores una descripción del mundo. Tal descripción, en tanto estructura estructurante (Bourdieu, 2002), construye una interpretación que otorga a quien diseña los indicadores el poder de etiquetar los fenómenos. A la vez, esta descripción, materializada en indicadores, define las relaciones en el marco de la gobernanza global, al determinar, entre otros,

³ “As forms of knowledge, indicators rely on the magic of numbers and the appearance of certainty and objectivity that they convey. A key dimension of the power of indicators is their capacity to convert complicated contextually variable phenomena into unambiguous, clear, and impersonal measures. They represent a technology of producing readily accessible and standardized forms of knowledge. Indicators are a special use of statistics to develop quantifiable ways of assessing and comparing characteristics among groups, organizations, or nations. They depend on the construction of categories of measurement such as ethnicity, gender, income, and more elaborated concepts such as national income” (Merry, 2011, p. 84).

los flujos de financiación (Merry, 2011). Finalmente, se constituye en una nueva forma de gobernanza por medio de la responsabilización y la autogestión en la medida en que pretende instituir, a través de los indicadores, el gobierno a distancia de las conductas individuales (Rose citado en Merry, 2016). De esta forma, los indicadores adquieren su estatus de tecnologías de gobernanza que, además de producir información (tecnologías de conocimiento), se constituyen en el mecanismo de intervención del Estado (tecnologías gubernamentales).

Surgimiento del interés de la medición de los derechos humanos

La preocupación por la cuantificación en el mundo de los derechos humanos tampoco es reciente (Aymerich Ojea, 2001; Fukuda-Parr *et al.*, 2008). De hecho, desde los años setenta se pueden identificar esfuerzos de organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales (Merry, 2016), como Freedom House, Charles Humana y Amnistía Internacional (Ferrer Lues, 2007; García Carranza, 2018; Fariss y Dancy, 2017) por hacer seguimiento a los derechos, y la consecuente clasificación de los países definida en función de la situación de los derechos civiles y políticos. De igual manera, para este mismo periodo, en especial en los Estados Unidos, en el contexto del auge del interés por los indicadores sociales, se expandió la reflexión y el diseño de mediciones destinadas a la construcción de conocimiento para la toma de decisiones (García Carranza, 2018; De Beco, 2008), que se ve reforzada,

años más tarde, por el llamado “*boom* de las auditorías” (Power citado en Merry, 2011) y la consecuente expansión de la cultura de los indicadores (Merry, 2016). Por su parte, desde la perspectiva académica, en los años ochenta aparecen los primeros trabajos dirigidos al análisis de las mediciones que llaman la atención sobre los desafíos de este tipo de apuestas y que, actualmente, nutren los debates de los especialistas (Farris y Dancy, 2017).

Con la entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), y, de manera posterior, de los demás instrumentos de la Carta Internacional de los Derechos Humanos, la preocupación por la situación de los derechos humanos de los trabajos precursores se complementa con la necesidad de reporte, ante los comités de los respectivos pactos, del cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por los Estados con la ratificación de este corpus de derecho internacional.

En un inicio, los Estados usaban estadísticas generales para elaborar los informes que debían presentar ante los Comités, pero por sí solas, dichas estadísticas no generaban certidumbre en torno al nivel de cumplimiento de los Estados ni permitían su evaluación por parte de los Comités. En consecuencia, creció el interés por los indicadores en el convencimiento de que la definición y el desarrollo de los mismos contribuirían a que las acciones reportadas por los Estados fueran más sistemáticas y transparentes, además de medir de los progresos en periodos de tiempo determinados. (García Carranza, 2018, p. 367)

En este contexto, en los años noventa, que también coinciden con la “década del derecho internacional” (Farris y Dancy, 2017), el relator especial de las Naciones Unidas para la realización de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Danilo Türk, recomienda al respectivo Comité del Pacto la necesidad de contar con indicadores. Esta sugerencia no solo fue acogida, sino que, con los años, condujo a que este Comité incluyera el uso de los indicadores para el seguimiento de avances como un criterio para la satisfacción de la obligación de cumplimiento atribuible a los Estados (García Carranza, 2018). Así, la necesidad de seguimiento a las obligaciones internacionales adquiridas por los Estados suscriptores de los tratados de derechos humanos, tanto los derivados del sistema universal como los regionales, condujo a una importante proliferación de esfuerzos, discusiones y propuestas de medición a través de indicadores (Estrada Tanck, 2018; Landman, 2015; Ferrer Lues, 2007).

En la primera década del siglo XXI, la convicción de que los indicadores en derechos humanos ofrecerían la posibilidad de resolver, por un lado, la necesidad de los Comités de supervisión de los Pactos de contar con información transparente y sistemática sobre el cumplimiento de las obligaciones estatales, y, por el otro, garantizar la traducción del contenido genérico, concebido desde el sistema de derecho, en acciones

específicas ejecutadas en el marco de los sistemas políticos de los Estados (Merry, 2016; Herrera-Kit, 2019), condujo a la delegación, al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la tarea de elaborar

... un conjunto de indicadores que supervisara el cumplimiento de las normas de derechos humanos. El resultado supuso un aporte valioso a la clarificación conceptual de los indicadores. Sin embargo, en lugar de obtener un listado de indicadores –de validez universal– que asistiera a los comités en el ejercicio de evaluar el nivel de cumplimiento de los Estados con los tratados, tuvieron que conformarse con la formulación de un marco teórico y una lista de indicadores “ilustrativos”. Lejos de conseguir una herramienta técnica para los propios comités, la iniciativa se transformó en un instrumento de evaluación para todos los especialistas en derechos humanos. (García Carranza, 2018, p. 368)

Cincuenta años después del creciente interés por la medición de los derechos humanos, fomentado, además, por el rápido proceso de expansión del esquema de protección de un mayor número de derechos consagrados⁴, según los datos expuestos por Farris y Dancy (2017), para 2017 ya se contaba con más de 400 baterías y modelos de medición, cualitativas y cuantitativas, diseñadas tanto en el ámbito académico como de las ONG, los organismos del sistema universal y los

⁴ Farris y Dancy, sin desconocer que las cuentas incluso pueden resultar imperfectas, indican: “By 2016, 9 multilateral treaties, 9 optional protocols, 3 regional bodies of law, and 99 additional international instruments had protected over 60 human rights” (2017, p. 274).

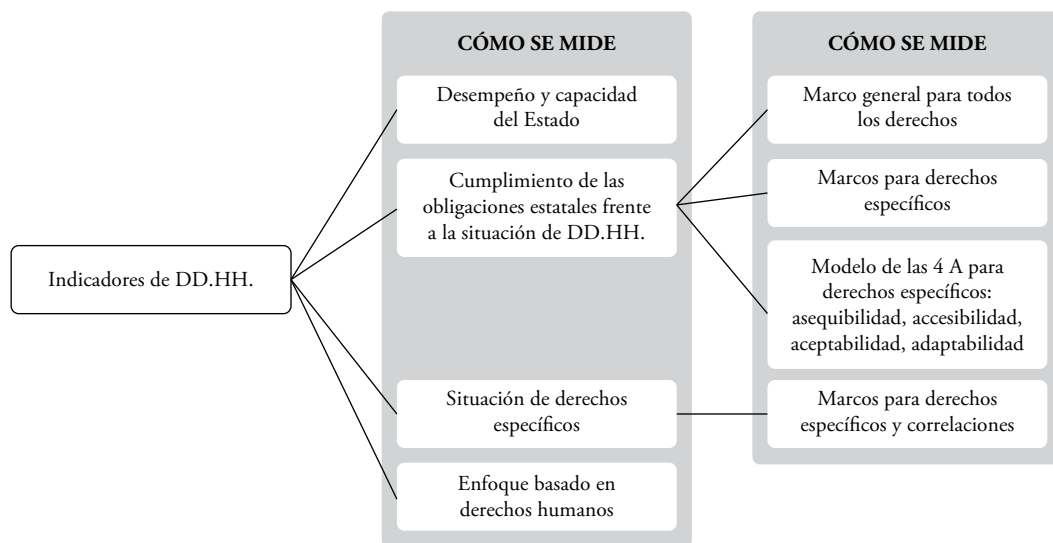
regionales de protección de derechos. Como lo muestra la figura 1, y sin pretensión de agotar las posibilidades de intersección entre los objetos de medición de los numerosos modelos, estas propuestas exploran tanto la situación de derechos específicos como, de manera más reciente en este proceso adaptativo, el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales en la materia, la inclusión del enfoque basado en derechos humanos (EBDH), o, aunque de manera aún incipiente, la capacidad estatal para la gestión y movilización de acciones públicas en la materia. En este universo se ubican múltiples y diversas propuestas y modelos de cómo medir los distintos objetos de interés.

La construcción, multiplicación, expansión y diversificación de metodologías de medición de los derechos humanos es resultado,

entre otras, de la producción globalizada de necesidades comunes que obligó a los organismos internacionales a fijar normas con aplicabilidad universal que buscaban generar umbrales delimitados, aceptando la multiplicidad de los derechos humanos (Boltvinik Kalinka, 2003). Por lo tanto, el papel que cumple la medición de los derechos humanos se refuerza cuando sus indicadores funcionan como herramientas que permiten: 1) canalizar las demandas de justicia social, 2) mapear el conocimiento y las narrativas existentes en materia de derechos humanos, y, finalmente, 3) cimentar los *inputs* para la evolución coyuntural del enfoque de la gobernanza de los Estados.

En este orden de ideas, el desarrollo constante y continuo de la medición multidimensional de los derechos humanos

FIGURA 1. TIPOLOGÍA DE OBJETOS Y MODELOS DE MEDICIÓN



Fuente: elaboración propia.

permite observar el comportamiento de diferentes variables que impactan la calidad de vida de las personas (Coneval, 2014). Esto gracias a los indicadores que construyen un espacio de reconocimiento y focalización de los problemas asignados a las estructuras encargadas de garantizar el bienestar de los individuos (Ureña, 2014). Por consiguiente, los ejercicios de medición de derechos humanos han sido una herramienta fundamental en los espacios y las dinámicas de contestación política, pues funcionan como una vía de canalización de demandas de justicia social (Estrada Tanck, 2018).

Asimismo, los indicadores se constituyen en el puente más evidente y necesario entre la semántica de los derechos humanos y su ejecución, partiendo de que su protección debe ser transparente, comunicable y accesible (Correa *et al.*, 2012). Por ello, como lo plantea Cechinni (2010), son considerados instrumentos analíticos que mapean y robustecen, en todos los sentidos de la palabra, el conocimiento disponible sobre las realidades, narrativas y discursos que permean la garantía de los derechos humanos a nivel global. En últimas, su función también es dirigir y reflejar las preocupaciones sociales en el monitoreo de los derechos humanos hasta, incluso, identificar nuevas prioridades en la construcción de políticas públicas (Ferrer Lues, 2007; Coneval, 2014).

Como consecuencia, la lógica de medición ha adquirido un papel fundamental en la medida en la que brinda la oportunidad de integrar los derechos humanos en las funciones de los Estados. Esto da a conocer nuevos

camino para el cumplimiento de compromisos que se apoyan en la información que los indicadores pueden proporcionar acerca del flujo de procesos socioeconómicos y políticos coyunturales que condicionan su garantía (García Cívico, 2011). Es decir, los indicadores de medición observan la consolidación de los esfuerzos realizados por parte de los Estados para proteger los derechos humanos (Ferrer Lues, 2007), pues se encargan de la verificación del progreso, estancamiento o retroceso de las dinámicas sociales en términos de estos derechos, produciendo así retroalimentaciones que determinan el redireccionamiento de los recursos económicos, culturales, sociales y humanos destinados para su garantía (Courtis, 2010).

LOS DERECHOS HUMANOS: ¿UN ASUNTO PÚBLICO MEDIBLE?

Pese a la fascinación por la medición, desde una lectura constructivista no se puede omitir que la construcción de indicadores implica un proceso de traducción de la realidad o de los fenómenos sociales en información cuantitativa o, incluso cualitativa, con pretensión de objetividad. En este sentido, se trata de una operación de categorización y clasificación llevada a cabo por agentes y, por lo tanto, producto de un proceso social y político que, además de aspectos técnicos, está mediado por dinámicas de selección que determinan la información que resulta relevante para ser medida de una forma específica y no de otra⁵.

En el caso de la medición de los derechos humanos, este rasgo de construcción social, y, por lo tanto, de interpretación de la realidad y selección de horizontes deseables plasmados en un tipo específico de indicador, adquiere un nivel adicional de complejidad. La imposibilidad de disociar las decisiones sobre el tipo de indicador y medición de la delimitación del significado de lo que será objeto de la medición (Landman y Carvahlo, 2009), propia del proceso de traducción como prerequisite, se amplifica en el contexto de los derechos humanos. Esto, debido a la singular complejidad de este concepto que, aunque connatural al mundo moderno e imprescindible en el contexto de las democracias (Mascareño y Chernilo, 2012; Luhmann, 2010), reúne todas las características de lo que la literatura de análisis de políticas públicas ha catalogado desde los años setenta como un *wicked problem* (Rittel y Webber, 1973; Norton, 2012).

Así, la cardinalidad de este concepto, pero, al mismo tiempo, su historicidad apalancada en las crecientes y cambiantes reivindicaciones en función del tiempo y del contexto nutren el interés, y también, la necesidad de multiplicación, especificación y desarrollo asumido tanto por los sistemas jurídicos nacionales como por el sistema universal y los regionales de protección de derechos humanos. Como consecuencia, en

palabras de Papacchini, si hay un acuerdo entre los estudiosos de los derechos humanos es “precisamente alrededor del carácter ambiguo y poco preciso de esta noción” (2003, p. 42). En consecuencia, el trabajo de construcción de indicadores en la materia debe enfrentarse y resolver la pregunta sobre su contenido.

Al respecto, el estudio de Herrera-Kit (2019), a partir del análisis de una muestra de planes nacionales de acción en derechos humanos, no solo establece que la priorización, atención e interés que cada documento de política asigna a los diferentes derechos de primera, segunda y tercera generaciones, varían en función de la región y país de origen del Plan, sino, constata las dificultades metodológicas para adelantar un ejercicio comparativo en ausencia de un universo “cosmopolita” de derechos. Esto, entre otras, como resultado de la multiplicación de los derechos y la diversificación de documentos convencionales, interpretaciones y sentencias proferidas en el marco del derecho internacional de los derechos humanos (DIDH) y derecho penal internacional, y la consecuente “superposición de criterios de ordenación por derechos, poblaciones y prohibición de conductas vulneratorias” (p. 284).

De manera similar, en un ejercicio de reflexión en torno a la construcción de indicadores de derechos humanos, el trabajo

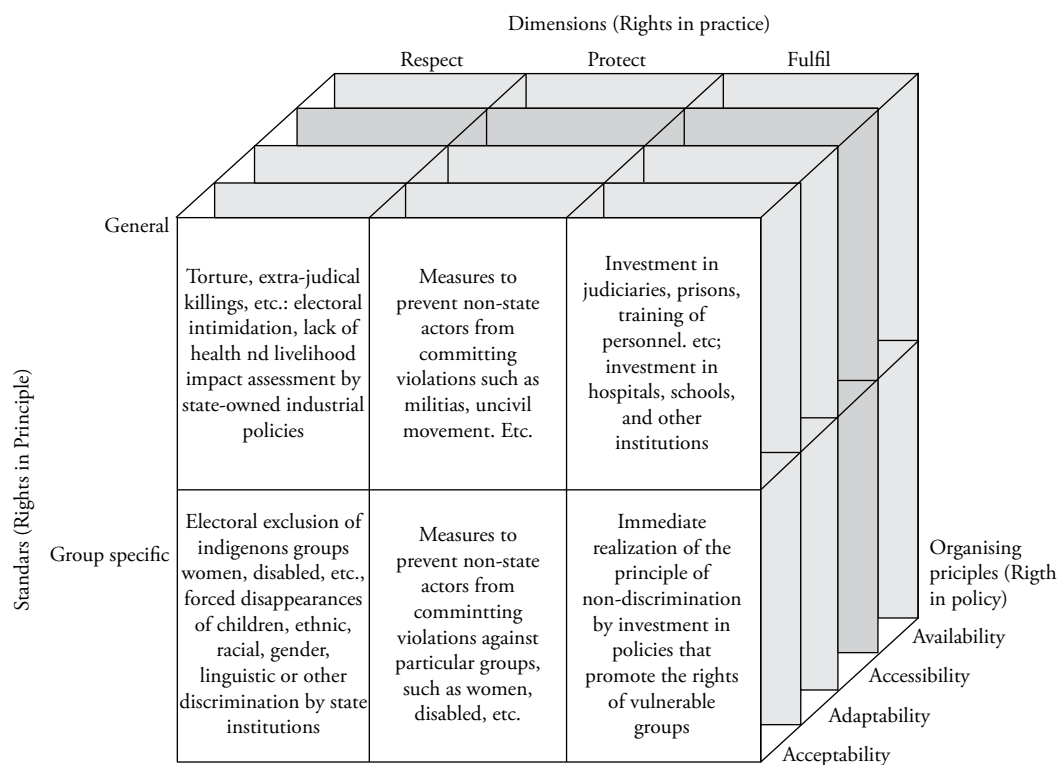
⁵ En este caso, los indicadores son un dispositivo en tanto son el reflejo/resultado de un conjunto de elementos discursivos y no discursivos (instituciones, leyes, posiciones teóricas), que nacen de la unión de las relaciones de poder y de saber en materia de medición de derechos humanos para la toma de decisiones públicas, con el fin de determinar un principio de realidad homogéneo (Foucault, 1997, en Agamben, 2011).

de Landman y Carvalho (2009), aunque sin referir de manera explícita el concepto de *wicked problem*, elabora, como lo muestra la figura 2, en torno a la complejidad de la noción de derechos humanos y su contenido a partir de la estructura de las obligaciones internacionales de respetar, proteger, garantizar que se asigna a los Estados.

En este sentido, los derechos humanos son resultado de una construcción social en la cual confluyen, de manera más o menos convergente según el caso, múltiples actores

que, desde sus posiciones y lugares en el tiempo, el espacio, el sistema político y socioeconómico, imprimen un estrato adicional a la comprensión de su contenido y, al mismo tiempo, delimitación de alternativas de solución o de gestión, y también, priorización del “qué” y “cómo” de la medición. Ahora bien, a pesar de que esta diversidad de valores y visiones resulta plausible y deseable en términos de la legitimidad de las decisiones en torno a una intervención que se pueda trazar desde el sistema político a

FIGURA 2. DIMENSIONES DE LA COMPLEJIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS SEGÚN LANDMAN Y CARVAHLO



Fuente: tomado de Landman y Carvahlo (2009, p. 24).

través de las políticas públicas, también permite catalogar los derechos humanos como un *wicked problem*.

Acá, desde la perspectiva del análisis de las políticas públicas, el problema es la definición del problema y, por lo tanto, el correspondiente despliegue de la intervención pública frente a un fenómeno social con fronteras porosas. Lo anterior, involucra tanto la formulación, como la implementación y la evaluación a través del diseño/traducción en indicadores ya sea de medición de la situación de derechos, o del desempeño estatal en la gestión para su garantía. Así:

This operationalisation, however, is not as simple as developing a basic set of indicators that are then used to assign scores to units. Rather, the content of human rights, it was shown, involves a complex web of understandings that can be broadly defined in terms of the standards, dimensions, and organising principles, each of which requires different sets of indicators, which in turn, have been measured using events-based data, standards-based data, survey-based data, and socioeconomic and administrative statistics. (Landman y Carvahlo, 2009, p. 23)

DESAFÍOS DE LA MEDICIÓN EN DERECHOS HUMANOS

Tanto la condición de *wicked problem* de los derechos humanos, como su incuestionable centralidad como institución cardinal de las sociedades modernas (Mascareño y Chernilo, 2012), llaman a una reflexión que aporte elementos para su garantía desde la

formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas, y, por lo tanto, a la imperativa necesidad de considerar los desafíos que se imponen en su medición. Así, y teniendo en cuenta el lugar que hoy ocupan los indicadores en la lógica de lo público, se trata de una invitación para abordar de forma crítica un instrumento, una tecnología socialmente construida, con en el fin de resolver las tensiones que se derivan de él, o, cuando menos, para asumir una postura analítica en su diseño, interpretación y uso.

Metodología para el análisis de los desafíos de la medición

Para la reconstrucción del estado del arte sobre la medición en derechos humanos se acude a un esquema de investigación cualitativa documental, con alcance descriptivo, cuyo diseño metodológico se ordena en función de tres momentos. Dos, relativos a la recolección y organización de la información (fase hermenéutica), y uno, dirigido al análisis y el procesamiento de la información recabada (fase heurística). Esta metodología se concibió con el fin de dar cuenta de los desafíos que implica la medición de derechos sin, por esto y en esta primera aproximación, proponer alternativas para su gestión.

Fase hermenéutica

El análisis se desarrolla a partir de la construcción de la base de datos diseñada en el marco del proyecto de investigación,

dirigido al estudio de la complejidad de los derechos humanos como institución, que centra su interés en derechos civiles y políticos, y derechos culturales. Como se observa en la tabla 1, dicha base de datos se conforma de documentos académicos recabados a partir de criterios de búsqueda contruidos con booleanos, en buscadores académicos como Jstor, EBSCO, Scielo, Google Académico, Lens, Redalyc, Web of Science (wos) y Scopus. En el proceso de recopilación de información se retuvieron los textos que en su título, palabras clave u objetivo general refirieran cualquiera de los criterios de búsqueda expuestos. Por lo tanto, se excluyeron los textos que no cumplieran con ellos.

TABLA 1. CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Criterios
Indicadores de derechos humanos
Medición de derechos humanos
Indicadores de derechos culturales
Medición de derechos culturales
Indicadores AND derechos humanos AND cultura AND desarrollo

Fuente: elaboración propia.

Como resultado inicial, se obtuvo una base de datos elaborada en Excel, conformada por 401 documentos que fueron filtrados y procesados de manera preliminar con el fin de catalogarlos en función del criterio de búsqueda, y para recabar las palabras clave, el objetivo general, así como el o los derechos priorizados en cada documento, fecha de publicación, tipo de documento, país de la revista de publicación.

Posteriormente, se aplicó un segundo filtro a partir de un criterio de exclusión que permitiera diferenciar y seleccionar, del universo inicial, los documentos relacionados de manera exclusiva con el estudio general de la medición de derechos humanos. Para esto se acudió a la catalogación en función del criterio de búsqueda de la base de datos y se priorizaron los documentos correspondientes a medición en derechos humanos, indicadores en derechos humanos, excluyendo los referidos a mediciones de derechos culturales. Como resultado, se obtuvo un universo de 101 documentos que se procesó a partir de un ejercicio de lectura y elaboración de fichas previamente diseñadas, con el propósito de identificar en cada texto las críticas y los desafíos de las mediciones y sus respectivas descripciones.

Fase heurística

El procesamiento y el análisis de los documentos se llevó a cabo en función de dos propósitos complementarios: 1) caracterizar el comportamiento de la producción, y, 2) a partir de la postura crítica que asume el presente análisis, identificar los desafíos de las mediciones en derechos humanos que documenta la literatura académica.

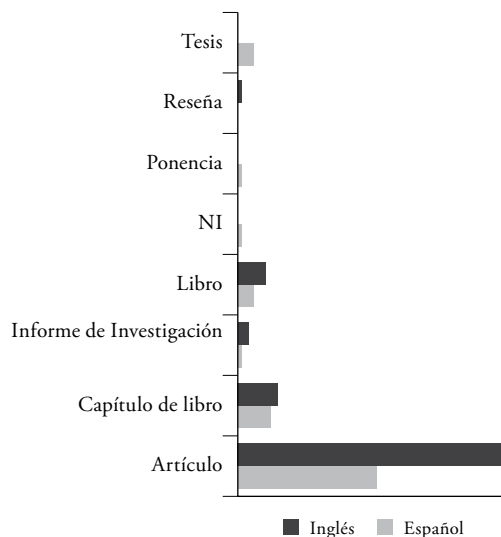
De esta manera, en primer lugar, con base en una revisión preliminar de los documentos, se llevó a cabo un ejercicio de caracterización del comportamiento del universo de la literatura. Como lo muestran las gráficas a continuación, de los 101 documentos, los estudios sobre los indicadores suelen circular, con mayor frecuencia, en inglés y a

través de artículos académicos, seguidos de libros y capítulos de libro (figura 3).

La figura 3 expone la distribución geográfica del lugar de publicación de los documentos del conjunto de análisis. Los datos permiten confirmar que se trata de un asunto que se discute, de manera predominante, en revistas de los Estados Unidos con un 36%, seguido de México con un 13% y Reino Unido con un 10% de las fuentes de la muestra. Para el caso de los países de América Latina, México, Argentina y Colombia, tres países activos en el debate y con experiencia en el diseño de indicadores a nivel nacional, concentran el 22% de producción del total del universo de análisis. La figura 4 permite inferir que los países latinoamericanos se encuentran en proceso de construcción de una agenda de investigación sobre el diseño y uso de indicadores de derechos humanos.

Como se evidencia en la figura 4, el estudio de los indicadores ha ganado presencia

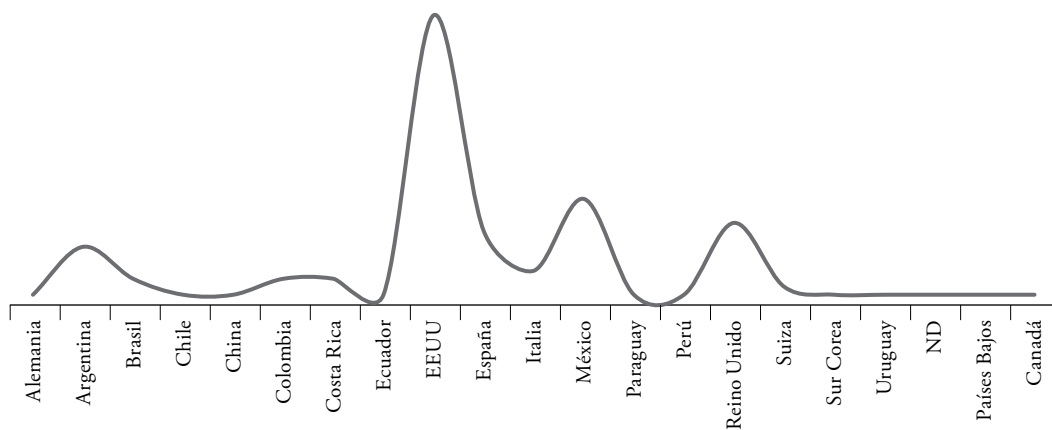
FIGURA 3. IDIOMA DE PUBLICACIÓN DE LA MUESTRA



Fuente: elaboración propia.

en el panorama de los análisis académicos y en las dinámicas de construcción de redes de conocimiento, tendencias que se acompañan

FIGURA 4. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA



Fuente: elaboración propia.

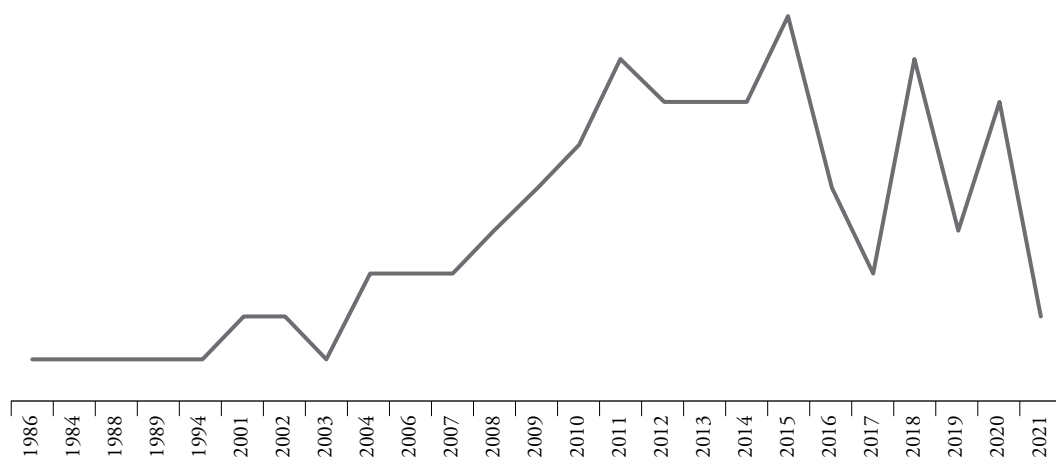
con los hitos de la medición en derechos humanos que se han presentado en la coyuntura internacional. En este orden de ideas, en el universo de información recabada hasta 2022, se observa una diferencia significativa en el comportamiento de publicaciones entre las últimas dos décadas del siglo xx y las primeras dos del siglo xxi. La cantidad de documentos filtrados, publicados entre 1986 y 2003, no superan una suma total de tres por año, mostrando una tendencia baja respecto a los siguientes años. Y, a partir de 2004, se observa un crecimiento que, aunque no es constante, es significativo en la construcción de conocimiento frente a la medición de derechos humanos (figura 5).

En términos de los propósitos de análisis, el universo de datos confirma la creciente diversificación en el interés de los estudios. Así, como lo muestra la figura 6, además de

las discusiones en torno de los derechos civiles y políticos, seminales en este campo, las palabras clave de los textos objeto de análisis dan cuenta del interés en los derechos poblacionales, así como económicos, sociales y culturales.

En un segundo momento, y en correspondencia con el objetivo de la investigación, la revisión de los 101 documentos se dirigió a identificar los desafíos que los estudios académicos han venido abordando en relación con la medición en derechos humanos. Así, siguiendo con la postura crítica del análisis de los indicadores como una tecnología gubernamental (Lascoume y Le Galès, 2005), a continuación, se exponen y desarrollan los aspectos que condicionan los ejercicios de medición y, a la vez, destacan la atribución de poder de encuadre a quienes diseñan y analizan este tipo de instrumentos.

FIGURA 5. AÑO DE PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LA MUESTRA



Fuente: elaboración propia.

en la medida en que se determina el peso relativo de un tipo de violación sobre otro a la hora de evaluar la implementación o el cumplimiento del derecho analizado. De esta forma, como consecuencia, se traza una ruta por seguir para la imitación de conductas deseables a nivel global (Flores-Ivich y Rodrigo-Salazar, 2015), lo que desvanece el objeto de las dinámicas de medición: estudiar en qué medida se salvaguardan y protegen los derechos humanos.

Así pues, a la luz de la demanda, producto de los lineamientos internacionales, es importante aumentar el presupuesto y los esfuerzos para desarrollar herramientas que permitan entender los proyectos de diseño de indicadores desde un punto de partida común: la complejidad de los derechos humanos (Andreassen y Sano, 2007). En este sentido, acudir a una aproximación multidimensional en la medición de los derechos humanos no solo evitaría resultados homogeneizantes de los comportamientos de la vida en sociedad, sino que, como lo propone García Cívico (2011), permitiría captar el entramado de conceptos que atraviesan su violación y que, a su vez, responden al fin último de la medición, sin perder de vista los procesos socioeconómicos y políticos coyunturales de un grupo poblacional, un Estado o una región.

Proceso de construcción

Si bien existe una percepción común sobre la importancia y utilidad de los indicadores de medición de derechos humanos, la

discusión en torno a su proceso de construcción revela un disenso frente a la disponibilidad de datos confiables sobre violaciones en términos globales, en las escalas de medición de los derechos, y ausencia de distinción entre los diferentes tipos de indicadores (Sano, 2005, citado en Ferrer Lues, 2006). Y, además de los reparos frente al acceso a las bases de datos oficiales actualizadas, la literatura llama la atención sobre los desafíos en cuanto a la disponibilidad de profesionales multidisciplinarios que asuman el rol de analistas y procesadores de información, la ausencia de referentes técnicos, así como la precariedad de sistemas de información que incorporen datos sensibilizados a partir de variables demográficas diferenciales (Espinosa-Menéndez *et al.*, 2011).

En este orden de ideas, tal como lo expone Ferrer Lues (2006), no se debe perder de vista que los indicadores deben crear un puente entre la formulación jurídica de los derechos y su expresión en los países que han suscrito tratados vinculantes, de tal forma que se realice un monitoreo a los Estados sobre el cumplimiento de sus obligaciones. Por ello, además, es esencial reconocer que la presencia de sesgos en los datos se extiende tanto en espacio como en tiempo, pues se producen datos que no muestran una rendición de cuentas que considere varios tipos de abuso y violaciones (Clay *et al.*, 2020). Por lo tanto, es esencial entender que los indicadores elaboran un punto de partida mínimo para desarrollar las implicaciones necesarias para el goce efectivo de los derechos humanos (Barahona-Riera, 2006).

Calidad de información

Además de las necesidades de acceso a la información para la medición, la precisión, la actualidad, la claridad, la confiabilidad y la consistencia son características primordiales que deberían tener los datos utilizados a la hora de construir indicadores y medir el cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos y su situación.

No obstante, en la actualidad se presentan obstáculos para obtener información de calidad. Según Courtis (2010), se debe iniciar con la desagregación de datos a partir de variables relevantes para el cumplimiento de los mínimos esenciales de los derechos, pues si la información es básica y poco sensible indica que los Estados no están en condiciones de producir información que indique el cumplimiento de los indicadores. De esta forma, el proceso de desagregación, mediado por la necesaria traducción de los fenómenos sociales en datos cuantitativos por parte de los profesionales y tomadores de decisión, se enfrenta a los desafíos de la disponibilidad de información en cada Estado (Capuano, 2010).

De manera adicional a esta perspectiva “técnica” de la data, Aymerich Ojea (2001) agrega una consideración proveniente de una mirada de la sociología de los derechos humanos y llama la atención sobre el efecto que tiene el “terror silencioso” en los Estados represivos que puede llegar a condicionar, incluso, la percepción de la presencia de conductas violatorias, restringiendo cualquier posibilidad de medición. Como consecuencia, “la ausencia de conductas detectables

contrarias a los derechos humanos en un determinado momento puede no ser un indicador fiable de verdadera ausencia de violaciones” (p. 421).

En este orden de ideas, la necesaria diferenciación territorial, poblacional y social de la información que permita ajustar el contenido y la estructura de los indicadores a la realidad (Maguid, 2011), se puede ver condicionada por los datos de referencia que generalicen las condiciones de vida de los sujetos de derecho y que, por tanto, no permitan evaluar el cumplimiento real de los derechos humanos. Bajo esta línea argumentativa, Barahona-Riera (2006) explica que debe existir una combinación de investigaciones cuantitativas y cualitativas que permitan la conceptualización precisa para el estudio de los inconvenientes o beneficios de los indicadores ya contruidos o los que se planea diseñar. Estos obstáculos y vacíos informativos no solo inciden y son producto de la definición del objeto o la construcción de los indicadores, sino también se ven reflejados en el diseño de las metodologías de medición.

Metodología

El diseño de las metodologías para el análisis de los hechos sociales, no se ha logrado articular con el objetivo propio de los indicadores de medición. Lo anterior, como consecuencia de 1) la interpretación previa del contenido proveniente de tratados o acuerdos internacionales en materia de derechos humanos; y 2) la transformación de la operacionalización de los conceptos

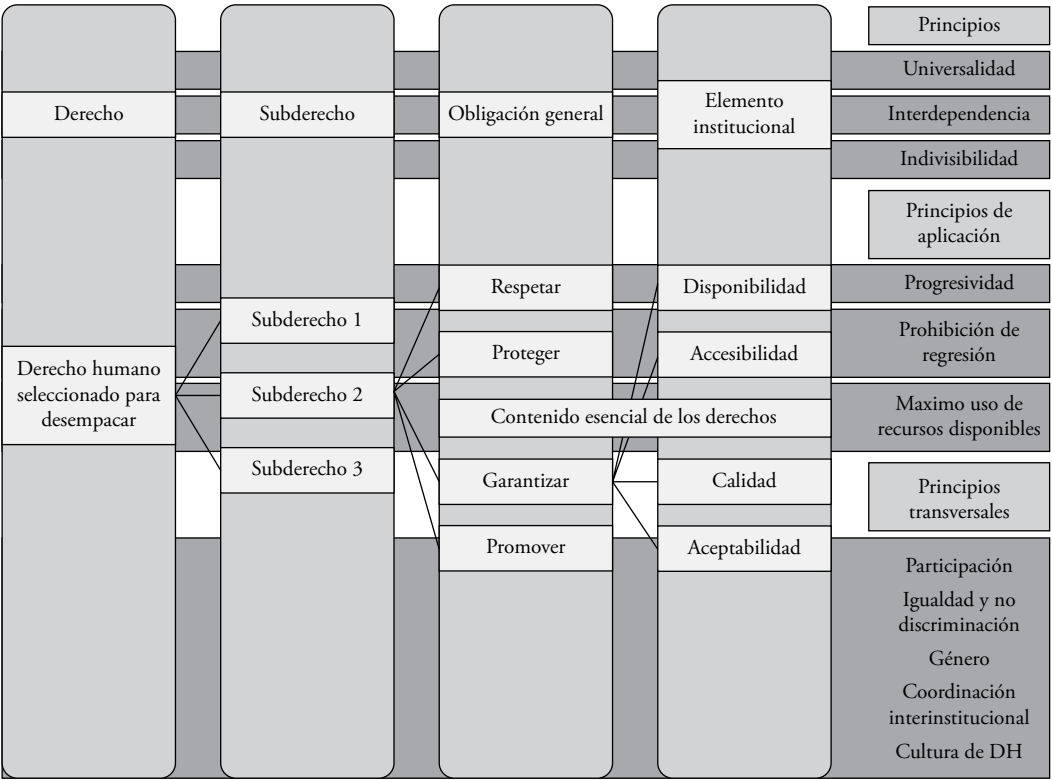
pertinentes en datos estadísticos (Maguid, 2011), situación que indica desafíos en el proceso de construcción de los indicadores.

Al respecto, como lo muestra la figura 7, Cardona Acuña *et al.* (2018), a partir de la reflexión en torno al contenido normativo de los derechos, resaltan la complejidad y, a la vez, los retos que en términos metodológicos implica el diseño de indicadores comprensibles que recojan, tanto las obligaciones internacionales como la perspectiva de derechos (interdependencia de derechos,

indivisibilidad, participación, universalidad, igualdad y no discriminación), la disponibilidad de institucionalidad adecuada para la puesta en marcha, y los principios de aplicación de derechos regidos por la lógica de progresividad y la prohibición de regresividad.

De manera adicional, los trabajos que estudian los indicadores de derechos humanos llaman la atención sobre los criterios técnicos de su diseño. Por un lado, se plantean consideraciones sobre los criterios estadísticos de fiabilidad y, por lo tanto, la

FIGURA 7. ESQUEMA DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS COMO CRITERIO PARA EL DISEÑO DE INDICADORES



Fuente: tomado de Cardona Acuña *et al.* (2018, p. 585).

tecnicidad de estos instrumentos, a partir de las tensiones que se presentan en su “definición y medida, la precisión, la consistencia, la validez, la equivalencia y la agregación” (Aymerich Ojea, 2001, p. 425). Como se mencionó, la preocupación por la definición y la consecuente traducción que media en el proceso de construcción de indicadores, en muchas oportunidades se ve opacada por la “seducción cuantificadora” que desestima o relega este tipo de discusiones. En la misma línea, la discusión sobre lo mensurable suele soslayar la relevancia de la teoría que explique y garantice la relación entre un indicador y un concepto, “dando ingenuamente por supuesto que la relación es directa y autoevidente” (p. 427).

A la vez, las consideraciones en relación con la precisión inmiscuyen, de manera directa, la correspondencia entre el fenómeno y los valores numéricos que se asignan para su observación y cuantificación. Esta tensión entre el concepto y el indicador, de manera poco frecuente mediada por la teoría (Capuano, 2010), incide, también, en la consistencia, la fiabilidad, o la llamada replicabilidad, y, por lo tanto, en la validez de las baterías de indicadores y de los resultados de las mediciones. Así, aunque algunos estudios han demostrado la correlación entre los resultados obtenidos en las mediciones, esto no logra resolver la tensión en cuanto a su validez en la medida en que “sin una mención explícita a los supuestos teóricos que subyacen a la formalización de indicadores, la validez de estos sistemas resulta en una petición de principio. Toda apariencia de rigor basada

en el empleo de sistemas cuantitativos (fetichismo de los números) se desvanece en este punto” (Aymerich Ojea, 2001, p. 431).

En cuanto a los cuestionamientos al criterio de la equivalencia, estos transitan y dan cuenta de una paradoja estructural que se genera entre el requerimiento técnico y la diversidad de las interpretaciones de la noción de derechos humanos que, mediada por las singularidades culturales y contextuales (Aymerich Ojea, 2001), llama la atención sobre la “falta de elaboraciones metodológicas propias en el contexto nacional; más bien ha operado la importación de conceptos y metodologías del exterior, desafortunadamente, con poco espíritu crítico en la mayor parte de los casos” (Martínez Fernández e Ibáñez Aguirre, 2015, p. 19).

La anterior tensión, acompañada de la complejidad del contenido de los derechos y las diversas obligaciones, se proyecta también a la agregación de los resultados analíticos de la data que aumenta los riesgos de una interpretación sesgada y parcial de las dinámicas que procura medir. En este sentido, y dado que de manera preponderante las mediciones en materia de derechos humanos se basan en ejercicios cuantitativos, la selección de los sistemas de medición introduce un sesgo adicional. Por ello, se trata de una priorización entre indicadores nominales, ordinales y de intervalos, sin perder de vista la distinción entre los indicadores dicotómicos y de escala. Los indicadores nominales buscan clasificar las características no conmensurables del fenómeno objeto de la medición (Aymerich Ojea, 2001), cuyo

diseño transita, en consecuencia, de manera inevitable por un ejercicio de encuadre circunscrito por los criterios elegidos para endilgar las etiquetas. Por su parte, los indicadores ordinales suponen una ordenación, entre un rango mayor y menor, con criterios estandarizados para identificar la variación en el comportamiento del fenómeno (Aymerich Ojea, 2001). Esta definición deja, también, abierta la tensión en relación con el o los criterios usados para la definición de las correspondientes escalas. Finalmente, “el sistema de medida por ratios es una escala con variación continua. El problema relativo a la precisión es que frecuentemente estos niveles se confunden, y tras establecerse un sistema nominal, es combinado con otro ordinal o por ratios sin establecer las correspondencias” (p. 428).

En consecuencia, los diferentes sistemas de medición están mediados, en cualquiera de sus manifestaciones, por ejercicios interpretativos que determinan ¿qué se mide?, ¿cómo se mide? y ¿cómo se clasifica?, definiendo las categorías para conducir a un resultado conmensurable. En palabras de Merry, “todos los indicadores están enmarcados por teorías implícitas sobre lo que es importante contar y lo que no, así como sobre cómo se produce el cambio social” (2016, p. 16)⁶. Al respecto, citando el trabajo del Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, Barahona-Riera invita tener en cuenta que:

El término “indicador” es indicio de la modestia con que es necesario actuar en todo lo relativo a estadísticas cuya finalidad es medir uno u otro aspecto [...]: los indicadores no son necesariamente mediciones directas y completas de lo que tratan de indicar, sino que a menudo son mediciones indirectas o incompletas. [...] Un indicador no es solo una serie estadística, sino una serie estadística más un conjunto de hipótesis; antes de ser utilizado se le debe someter a un examen y un ensayo cuidadoso. (2006, p. 8)

CONCLUSIONES

Pese a la, a veces, inocente confianza en la perspectiva de la cuantificación como un mecanismo que garantiza objetividad, los indicadores, en tanto instrumentos que vehiculan esta pretensión en la esfera de la acción pública y la privada, son un constructo social en su más genuino sentido. En el contexto de lo público, los indicadores son uno de los tipos de instrumentos que la literatura constructivista de la acción pública ha calificado como tecnologías de gobierno o de gobernanza. Y, como consecuencia, en su calidad de instrumento, los indicadores también pueden ser catalogados como “un dispositivo a la vez técnico y social que organiza relaciones sociales específicas entre la autoridad pública y sus destinatarios en función de las representaciones y significados que transmite” (Lascoumes y Le Galès, 2005, p.17).

⁶ Traducción libre de las autoras.

Aunque la postura crítica sobre las técnicas y las tecnologías de cuantificación de los fenómenos sociales es reciente en los estudios de la acción pública, tradicionalmente apalancada en lecturas eficientistas y racionalizadoras del quehacer estatal (Lascoumes y Le Galès, 2005; Herrera-Kit y Centeno, 2022), su paulatina y creciente introducción al mundo de los derechos humanos reaviva la necesidad de revisitar esta discusión. Y, por lo tanto, conduce a: 1) llamar la atención e invitar a un uso crítico y contextual de los indicadores; 2) exponer alertas que podrían dar luces sobre tensiones y limitaciones que deben ser tenidas en cuenta en el momento de la formulación de indicadores; 3) dejar planteada una invitación a futuros procesos de reflexión que, incluso, pueden conducir a propuestas de medición. Lo anterior, al menos por las siguientes razones.

Por un lado, la discusión en torno a los indicadores como construcciones que materializan y movilizan comprensiones de los hechos sociales y, por lo tanto, potentes instrumentos de poder, provee contrapesos analíticos a la pretensión aséptica de la cuantificación que suele dejar en la penumbra la hegemonía que detentan quienes los diseñan. Se trata de múltiples, pero no por eso siempre diversos, actores tecnócratas que determinan el horizonte de lo deseable, y que disponen de una mayor o menor apertura a las singularidades, diferencias, riquezas y paradojas, en este caso, de las fronteras de la noción de derechos humanos.

Como consecuencia, y, en segundo lugar, revisitar la discusión sobre la medición de los derechos humanos —que, como lo

muestra el estudio, no es reciente—, también ofrece la oportunidad de llamar la atención de los tomadores de decisiones a nivel nacional e internacional, así como a las organizaciones de la sociedad civil para garantizar ejercicios participativos, anclados a la interpretación de los diferentes actores. Ejercicios que, apalancados con innovadoras metodologías, redunden en la distribución del poder de etiquetamiento con el fin de procurar su coherencia con las visiones transitorias sobre los asuntos públicos como lo son los derechos humanos y su garantía.

Lo anterior conduce, también, a integrar y sensibilizar la pretensión estabilizadora o estática de la mirada cuantitativa que impone la lógica de la auditoría gobernada por los indicadores. Así, aunque la comparación en el tiempo y en el espacio entre los resultados de los indicadores permite, en principio, medir las transformaciones que produce la acción pública, lo que además supone una trazabilidad de los datos y estructuras de medición en términos longitudinales, tanto la condición de *wickedness* de los derechos, como la condición de tecnología social de los indicadores, exigen un criterio de adaptación y evolución que deben ser tenidos en cuenta. Esto, entre otras, requiere de equipos de toma de decisión conscientes y abiertos al cambio, y la inclusión de la contingencia como criterio de la gestión. Como consecuencia, se trata de reconocer e integrar en el quehacer público la constante renegociación de las convenciones, etiquetas y expectativas sobre las que se basan los indicadores de derechos humanos.

Sin embargo, esto tiene implicaciones no menores para la gestión, pues invita a repensar la planeación lineal y simplificadora de los procesos y las interacciones, que suele inspirar los modelos racionalizadores positivistas de la gestión pública. A la vez, conduce a la posibilidad de proponer, innovar e interpretar de nuevas formas la acción pública frente a la garantía de los derechos humanos y, por ejemplo, trasladar, o cuando menos, completar la pretensión de la cuantificación de la situación de derechos y sus múltiples desafíos, con una reflexión y diseño de indicadores cuya aplicación mueva el horizonte de la capacidad de gestión de los Estados en relación con la garantía de los derechos.

En otras palabras, se trata de una oportunidad para vincular los estudios de la administración y la gestión públicas al dominio de los derechos humanos, cuya satisfacción depende de la capacidad de gestión y de puesta en marcha de políticas que redunden en su garantía y, por lo tanto, son susceptibles no solo de ser medidas, sino intervenidas y robustecidas en tanto movilizadoras de acciones que desde el sistema político modifican las condiciones más o menos estructurales, según el caso, que afectan su goce. Se trata, por lo tanto, de una invitación a considerar una medición que reconozca el resultado, en términos de la situación de derechos, pero, también, el diseño de indicadores de proceso que den cuenta y, a la vez, apunten de manera más precisa y decidida a modificar la capacidad del Estado para garantizar los derechos.

REFERENCIAS

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 26(73), 249-264.
- Alaminos, A. y López Monsalve, B. (2009). La medición del desarrollo social. *Revista Obets*, 9, 11-24.
- Andreassen, B. y Sano, H. (2007). What's the goal? What's the purpose? Observations on human rights impact assessment. *International Journal of Human Rights*, 11(3), 275-292.
- Aymerich Ojea, I. (2001). *Sociología de los derechos humanos. Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*. Universidad de Valencia.
- Barahona-Riera, R. (2006). *Derechos económicos, sociales y culturales: exigibilidad –niveles mínimos de cumplimiento– e indicadores*. Ponencia presentada en la Reunión de expertos sobre población, desigualdades y derechos humanos.
- Boltvinik Kalinka, J. (2003). Conceptos y medición de la pobreza. La necesidad de ampliar la mirada. *Papeles de Población*, 9(38), 9-25.
- Bourdieu, P. (2002). *Razones prácticas, sobre la teoría de la acción* (T. Kauf, trad., 3.^a ed.). Anagrama.
- Capuano, A. (2010, 9-10 de diciembre). *Consideraciones metodológicas sobre la medición del cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes*. VI Jornadas de Sociología de la UNLP. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/107392>
- Cardona Acuña, L. Á., Ortiz Ríos, H. y Vázquez Valencia, L. D. (2018). Corrupción y derechos humanos: de la intuición a la convicción. *Revista Mexicana de Sociología*, 80(3), 577-610. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2018.3.57738>

- Clay, K. C., Bakker, R., Brook, A. M., Hill Jr, D. W. y Murdie, A. (2020). Using practitioner surveys to measure human rights: The human rights measurement initiative's civil and political rights metrics. *Journal of Peace Research*, 57(6), 715-727.
- Cecchini, S. (2010). Indicadores sociales y derechos humanos: algunas reflexiones conceptuales y metodológicas. En V. Abramovich y L. Pautassi (comps.), *La medición de derechos en las políticas sociales* (pp. 89-126). Editores Del Puerto.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) (2014). Medición multidimensional de la pobreza en México. *El trimestre económico*, 81(321), 5-42.
- Correa, A., Butinof, M. y Peralta, M. (2012). Observatorio de prácticas en derechos humanos: Aportes para el monitoreo de prácticas en derechos humanos desde una perspectiva extensionista. *ExT: Revista de Extensión de la UNC*, (3), 19.
- Courtis, C. (2010). Apuntes sobre la elaboración y utilización de indicadores en materia de derechos económicos, sociales y culturales. *Derechos sociales: justicia, política y economía en América Latina*, 389-427.
- de Beco, G. (2008). Human rights indicators for assessing state compliance with international human rights. *Nordic Journal of International Law*, 77(1-2), 23-49. <https://doi.org/10.1163/090273508X290681>
- Estrada Tanck, D. (2018). Derecho internacional, indicadores y gobernanza global. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 10(1), 196-212. <https://doi.org/10.20318/cdt.2018.4121>
- Espinosa-Menéndez, A., Galindo-Rosero, B., Bastidas-Lopera, C. y Monsalve-Rojas, D. (2011). Población en situación de desplazamiento en Antioquia: el papel del enfoque de derechos en los aspectos técnicos para el diseño y medición de indicadores. *Revista El Agora USB*, 11(1), 21-47.
- Fariss, C. J. y Dancy, G. (2017). Measuring the impact of human rights: Conceptual and methodological debates. *Annual Review of Law and Social Science*, 13, 273-294. <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-110316-113333>
- Ferrer Lues, M. (2007). Derechos humanos en población: indicadores para un sistema de monitoreo. Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade) – División de Población de la Cepal. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/c3257dc2-0dbc-4a76-9e75-0d1d42f1e0bc/content>
- Flores-Ivich, G. y Rodrigo-Salazar, E. (2015). Institucionalización y disfrute de derechos humanos en América Latina. *Entre el pesimismo y la esperanza: los derechos humanos en América Latina. Metodología para su análisis y medición*. Flacso.
- Fukuda-Parr, S., Lawson-Remer, T. y Randolph, S. (2008) *Measuring the progressive realization of human rights obligations: An index of economic and social rights fulfillment*. https://digitalcommons.lib.uconn.edu/econ_wpapers/200822/
- García Carranza, P. M. (2018). Los indicadores de derechos humanos: una oportunidad de avanzar. Hacia la interiorización de los derechos humanos. *Derechos y libertades: Revista de Filosofía del Derecho y derechos humanos*, (38), 359-388.
- García Cívico, J. (2011). ¿Qué es un indicador de derechos humanos y cómo se utiliza? *Derechos y Libertades*, 24(1), 179-219.
- Gottero, L. (2014). Indicadores de derechos humanos en políticas contra el dengue. Propuesta para incorporar un enfoque de derecho a la salud en las estrategias epidemiológicas en Paraguay.

- Revista Paraguay desde las Ciencias Sociales*, 5, 36-61.
- Halpern, C., Lascoumes, P. y Le Galès, P. (Eds.) (2014). *L'instrumentation de l'action publique : Controverses, résistance, effets*. Presses de Sciences Po. <https://doi.org/10.3917/scpo.halpe.2014.01>.
- Herrera-Kit, P. y Centeno, J. P. (2022). El cambio en los instrumentos de política en Colombia. Análisis de los documentos Conpes sociales, 1993-2014. *Estudios Políticos*, (63), 51-77. <https://doi.org/10.17533/udea.espo.n63a03>
- Herrera-Kit, P., Pinzón-Casallas, C. M. y Calderón-Vela, L. D. (2021). El debate en torno a los derechos humanos: ¿Viejos problemas y redundantes soluciones? El caso del gobierno Barco. *Revista Opera*, 28, 283-304. <https://doi.org/10.18601/16578651.n28.13>
- Herrera-Kit, P. (2019, diciembre). Derechos humanos: un valor imprescindible sin solución definitiva. Un debate desde el concepto de los *Wicked problems*. *Revista Opera*, 26, 269-296. <https://doi.org/10.18601/16578651.n26.13>.
- Lascoumes, P. y Le Galès, P. (Eds.) (2005). *Gouverner par les instruments*. Presses de Sciences Po. <https://doi.org/10.3917/scpo.lasco.2005.01>.
- Landman, T. y Carvalho, E. (2009, 3-6 de septiembre). *Measuring complexity and change in human rights. Paper prepared for the 104 th Annual Meeting of the American Political Science Association*. Politics in Motion: Change and Complexity in the Contemporary Era.
- Landman, T. (2015). La creación de una Atlas de los derechos humanos: Latinoamérica en una perspectiva comparativa. En K. Ansolabehere, F. Valdés Ugalde, y D. Vázquez (Eds.), *Entre el pesimismo y la esperanza: Los derechos humanos en América Latina. Metodología para su estudio y medición* (pp. 75-91). Flacso.
- Luhmann, N. (2010). *Los derechos fundamentales como institución: Aportación a la sociología política* (J. Torres Nafarrate, Trad.). Universidad Iberoamericana-Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores.
- Maguid, A. (2011). *Los sistemas de indicadores sociodemográficos como instrumento para el monitoreo de los derechos humanos: el caso de Argentina*. Colección de ensayos sobre población y derechos humanos en América Latina, 71.
- Martínez Fernández, R. y Ibáñez Aguirre, J. A. (2015). Una propuesta de indicadores de derechos humanos para México. *Revista Rúbricas*, 13-20. <http://hdl.handle.net/20.500.11777/632>
- Mascareño, A. y Chernilo, D. (2012). Obstáculos y perspectivas de la sociología latinoamericana: universalismo normativo y diferenciación funcional. En R. Millán y M. Estrada Saavedra (Eds.), *La teoría de sistemas de Niklas Luhmann a prueba. Horizontes de aplicación en la investigación social en América Latina* (pp. 25-68). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales Colegio de México.
- Merry, S. E. (2016). *The seductions of quantification: Measuring human rights gender violence and sex trafficking*. University of Chicago Press.
- Merry S. E. (2011). Measuring the world indicators, human rights, and global governance. *Current Anthropology*, 52(S3), 83-95.
- Muller, P. (2006). *Las políticas públicas* (J.-F. Jolly & C. Salazar Vargas, Trans.). Universidad Externado de Colombia.
- Norton, B. G. (2012). The ways of wickedness: Analyzing messiness with messy tools. *Journal*

of Agricultural and Environmental Ethics, 25(4), 447-465. <https://doi.org/10.1007/s10806-011-9333-3>

Papacchini, A. (2003). *Filosofía y derechos humanos*. Universidad del Valle.

Rittel, H. y Webber, M. (1973). Dilemmas in a general theory of planning. *Policy Sciences*, 4(2), 155-169.

Urueña, R. (2014). Indicadores de derechos humanos: contexto y desafíos en América Latina. *Manual Derechos Humanos y Políticas Públicas*, 81-130.